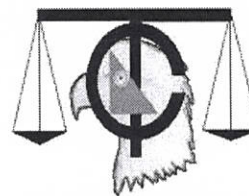




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 16 SEP 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-PR N° 200/2016, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2016” y la Nota Interna N° 2106/2016 Letra: T.C.P.- S.C.; y

CONSIDERANDO

Que se ha dictado la Resolución Plenaria N° 210/2016 (v. fs. 26/29), en la cual se establece el período de FERIA Anual –Año 2016/2017- a partir del día lunes 19 de diciembre de 2016 y hasta el día viernes 27 de enero de 2017, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de fería deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el día lunes 03 de octubre de 2016 al viernes 28 de abril de 2017 y los que corresponden autorizar hasta el 30 de junio inmediato, por haber permanecido en servicio en fería.

Que por la Nota del visto (v. f. 112), el Prosecretario Contable a/c C.P. David BEHRENS solicita autorización para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2016, de la agente Fabiana Carolina GRECO, Legajo N° 170, siendo la primera fracción desde el 3 de octubre de 2016 al 9 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive y la segunda fracción desde el 26 de diciembre de 2016 al 27 de enero de 2017, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría a/c de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI, no presentando objeciones a dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente Fabiana Carolina GRECO, Legajo N° 170, el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2016, siendo la primera fracción desde el 3 de octubre de 2016 al 9 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive y la segunda fracción desde el 26 de diciembre de 2016 al 27 de enero de 2017, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

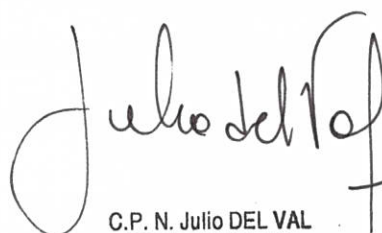
ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la agente Fabiana Carolina GRECO, Legajo N° 170, el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2016, siendo la primera fracción desde el 3 de octubre de 2016 al 9 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive y la segunda fracción desde el 26 de diciembre de 2016 al 27 de enero de 2017, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

395 /2016




C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia